



Sesión: 45
Fecha: 07-07-2025
Hora: 23:04

Solicitud de Resolución N° 1577

Materia:

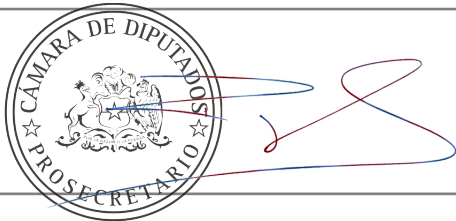
Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a los Ministerios de Educación y de Hacienda otorgar un bono excepcional y becas de estudios superiores a los técnicos en educación.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Sara Concha Smith



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y AL MINISTERIO DE HACIENDA OTORGAR BONO EXCEPCIONAL Y BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES A TÉCNICOS EN EDUCACIÓN.

FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La educación chilena atraviesa desde hace años una crisis estructural que se manifiesta en diversos ámbitos: la sostenida disminución en la calidad de los aprendizajes, el incremento de hechos de violencia al interior de los establecimientos, y los persistentes problemas de convivencia escolar. Esta realidad ha puesto en jaque la capacidad del sistema educativo para garantizar entornos seguros y propicios para la enseñanza y el aprendizaje.

Desde la perspectiva de los docentes y asistentes de la educación, la creciente complejidad de la convivencia escolar, y la exposición a situaciones de violencia que en algunos casos involucran armas blancas, de fuego o explosivos, han transformado la labor docente en una tarea desgastante e incluso riesgosa. Esta situación ha generado un creciente desincentivo a ejercer la profesión, afectando la disponibilidad de profesionales para cubrir la demanda en el sistema escolar.

Conforme al artículo 2º, inciso primero, de la Ley Nº 19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación, son profesionales de la educación aquellas personas que posean título de profesor o educador otorgado por Escuelas Normales o Universidades. Se considera también como tales a quienes estén legalmente habilitados para ejercer funciones docentes conforme a la normativa vigente.

En circunstancias excepcionales, el Decreto Nº 352 de 2004, que reglamenta el ejercicio de la función docente, permite que personas no tituladas puedan ejercer docencia, siempre que no existan suficientes profesores habilitados. En su artículo 4º, el citado decreto establece que puede autorizarse el ejercicio de funciones docentes a personas no tituladas en los casos y bajo las condiciones que el mismo cuerpo normativo regula. A su vez, el artículo 10 del referido reglamento señala que tales autorizaciones deben otorgarse preferentemente a quienes posean título docente en otra especialidad o nivel, o bien acrediten competencias suficientes para ejercer la docencia.

A pesar de estas normas que habilitan a ejercer la docencia a personas que no tienen el título específico requerido, la baja cantidad de profesionales que quieran trabajar como



profesores, sumada a realidades como la alta ruralidad y la falta de financiamiento, han puesto en una situación límite a muchos colegios y centros educativos, que se han visto en la necesidad de poner a disposición a personas con formación técnica al frente de las aulas educativas, con el fin de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes.

Frente a esta realidad, se hace imperativo que el Estado implemente medidas concretas que permitan profesionalizar a quienes hoy, contando con formación técnica, ejercen labores docentes. Aunque existen beneficios como la Beca de Articulación para técnicos de nivel superior que desean continuar estudios profesionales en áreas afines, resulta indispensable crear un beneficio específico que fomente y facilite la obtención del título de profesor o educador por parte de quienes hoy ya desempeñan funciones docentes.

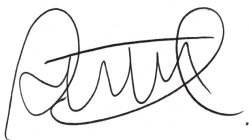
Junto con lo anterior, estimamos necesario establecer una bonificación de carácter excepcional, destinada a retribuir el esfuerzo y compromiso de estos técnicos que, sin contar con la remuneración correspondiente al nivel profesional, cumplen funciones docentes de alta complejidad. Esta medida también permitiría paliar las brechas salariales derivadas de su situación.

La experiencia de la “Bonificación de Reconocimiento Profesional”, regulada en la Ley N° 20.158, que reconoce a quienes acreditan título profesional de profesor con un programa de al menos ocho semestres académicos y 3.200 horas presenciales, podría servir como referencia para el diseño de este nuevo bono excepcional. Dicha bonificación exige acreditar título otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, conforme al artículo 3° de la ley referida.

En razón de lo expuesto, los diputados y diputadas que suscriben venimos en proponer, muy respetuosamente:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y AL MINISTERIO DE HACIENDA OTORGAR BONO EXCEPCIONAL Y BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES A TÉCNICOS EN EDUCACIÓN.





FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. SARA CONCHA S.

